

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026**



GUATEMALA, JULIO DE 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE
SEGURIDAD LIMITADA
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026**



GUATEMALA, JULIO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	3
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría	3
5.2 Obligaciones de la Entidad	3
6. CRITERIOS OBSERVADOS	3
7. ALCANCE	6
Área de cumplimiento	6
Área del especialista	7
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
8.1 General	7
8.2 Específicos	7
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	8
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Conclusiones	9
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
12. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
13. CONTROL DE CALIDAD DESIGNADO	10
14. ANEXOS	12
Nombramiento	13



Guatemala, 20 de julio de 2026

Doctora
Yamile Gil Lozano
Presidente Del Consejo De Administracion
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Su Despacho

Señor (a) Presidente Del Consejo De Administracion:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento(s) No. (Nos.) DAS-02-0047-2026 de fecha 20 de mayo de 2026, ha practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA.

Nuestro examen se basó en verificar los aspectos de cumplimiento en relación a lo establecido en el Artículo 25, del Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y Normas Complementarias para su ejecución, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2026, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Luis Alberto Boche Ordoñez, Licda. Mildreth Celeste Guadalupe Tacam Pérez (Coordinador) y Licda. Virginia Castellanos Najera (Supervisor).



Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Lic. LUIS ALBERTO BOCHE ORDOÑEZ
AUDITOR

Fecha firma 23/07/2026 15:37:36
Identificador único del documento
usuario (hash)
74c9b75821c88b55f388433ae84057b
37bb908b2c57538a76f5bef3c8cb474
4325978babf42722a39f7a542be5ab5
9ce5fce3b812ab7bc6b5a2b07fe34fa
ce8b

Licda. VIRGINIA CASTELLANOS NAJERA
SUPERVISOR

Fecha firma 23/07/2026 15:50:38
Identificador único del documento
usuario (hash)
82ca46fd2ac420968957bb6d8e8ab08d7c
f4599fefbaf196e32fd68a82e3785962ab
86ac9d0602fbf354f5fef502aa557914b
811a2af144223c4b2d96b0103d

Licda. MILDRETH CELESTE GUADALUPE TACAM PÉREZ
COORDINADOR

Fecha firma 23/07/2026 15:50:03
Identificador único del documento
usuario (hash)
b067b83914a3c3f9ee69bc4f321882a34950ff527cf75
93f687d83f4aec8208ca06bcad1e4651553c84cfe77758
e6fae1a89145f513a6c6dc92848ac23d006d



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

1.1 Base legal

La Unidad Nacional de Oftalmología fue constituida según Acuerdo Gubernativo Número 590-99, del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 5 de julio de 1999, modificado por Acuerdo Gubernativo No. 625-2003 del Presidente de la República de Guatemala, de fecha 10 de octubre de 2003.

El Reglamento Interno de la Unidad Nacional de Oftalmología, fue aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número SP-M-1252-2000, de fecha 27 de junio de 2000, emitido por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia Número 2022-100-101-18-029 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria 2359301-6.

Su sede y domicilio se encuentra ubicada en 8 calle 5-64 zona 11, Colonia El Progreso, ciudad de Guatemala.

La Unidad Nacional de Oftalmología, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

1.2 Misión

"Somos una Institución Guatemalteca dedicada a promover servicios especializados en salud oftalmológica, identificada como semi estatal, no lucrativa, autosostenible; prestando un servicio de alta calidad, a costos accesibles para la población a través del uso de alta tecnología y personal calificado. Participando en la formación de profesionales en la materia a través de un Hospital escuela, siendo el mejor posgrado en oftalmología a nivel latinoamericano."

1.3 Visión

"Ser la mejor Institución en servicios especializados en salud oftalmológica, con responsabilidad social, desarrollo profesional y académico con reconocimientos a nivel internacional."

1.4 Funciones

"Brindar a la comunidad un servicio de alta calidad, acorde a la más moderna tecnología médico-quirúrgica en el campo de la oftalmología. La Unidad Nacional



de Oftalmología, es el ente rector y asesor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en todo lo referente a la oftalmología."

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada se realizó con base a:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 y 7 y sus Reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 17 literal c, 57, 58 y 59; y sus Reformas.

Decreto Número 3-2026 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026 y Normas Complementarias para su Ejecución.

Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT.

Acuerdo Número A-17-2020, del Contralor General de Cuentas, Código de Ética, de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-34-2020, del Contralor General de Cuentas, Reglamento del Código de Ética, de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramientos de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada Número DAS-02-0047-2026, de fecha 20 de mayo de 2026, emitido por la Directora de Auditoría al Sector Salud y Seguridad Social, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas.



3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

La Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, se llevó a cabo con base a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de Ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 4000 Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

En este nivel de Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos, ni evaluación del diseño y estructura del control interno de la Entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría

Observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal respectiva que resulte pertinente.

5.2 Obligaciones de la Entidad

Presentar la información, facilitar al equipo toda la información pertinente, así como los registros que permitan verificar el cumplimiento de los aspectos legales para cumplir con lo establecido en el artículo 25, Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

De acuerdo al tipo de Auditoría que se practicó, así como el alcance y objetivos definidos, se identificaron leyes y normas de carácter general y específico que fue necesario consultar dentro de las cuales se mencionan las siguientes:



Generales

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Ley Número 106, Código Civil.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el año 2026, modificado por el Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República.

Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud.

Acuerdo Gubernativo Número 512-98, del Presidente Constitucional de la República, Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles.

Acuerdo Número A-144-2006, del Contralor General de Cuentas, que establece la obligatoriedad de constituirse los fondos del Estado en una cuenta bancaria específica.

Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-085-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Sistematización de entrega mensual de Caja Fiscal de forma electrónica.

Acuerdo Número A-041-2025, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Implementación de la firma electrónica y firma electrónica avanzada en la estructura funcional administrativa del nivel ejecutivo de fiscalización y control gubernamental.

Acuerdo Número A-042-2025 del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Específicos

Decreto Número 02-2003 del Congreso de la República, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.



Acuerdo Gubernativo Número 157-2021, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Acuerdo Ministerial No. 84-2009, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales.

Acuerdo Número A-137-2006 del Contralor General de Cuentas, que establece la obligación de incluir en los Convenios suscritos entre las Organizaciones No Gubernamentales y el Estado, la Cláusula obligatoria sobre el reintegro los intereses que generen fondos públicos trasladados por el Estado.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 30 de enero de 2019, que contiene lo relativo al Envío electrónico de los informes de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios o Subvenciones, que deben remitir a Entidades otorgantes de los recursos, Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y Ministerio de Finanzas Públicas.

CIRCULAR-MSPAS-DECE-01-2026, de la Dirección de Evaluación y Control a Entidades No Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que contiene los Lineamientos para la elaboración del Plan de Trabajo 2026.

CIRCULAR-MSPAS-DECE-02-2026 de la Dirección de Evaluación y Control a Entidades No Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que contiene descripción de Documentación Técnica y Legal, para la conformación del expediente administrativo del Convenio de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera.

CIRCULAR-MSPAS-DECE-03-2026 de la Dirección de Evaluación y Control a Entidades No Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que contiene descripción de Canales de comunicación para la revisión y análisis de los "Planes de Trabajo 2026".

CIRCULAR-MSPAS-DECE-04-2026 de la Dirección de Evaluación y Control a Entidades No Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que contiene Procedimiento Para Entrega de



Informes Mensuales.

Oficio Circular No. DTF-002-2026 del Ministro de Finanzas Públicas, Recordatorio sobre el envío de los "Informes Mensuales de Avance Físico y Financiero", a través del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones (Sistema TSS) del MINFIN.

Convenio MSPAS Número Treinta y seis guion dos mil veintiséis (36-2026) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Oftalmología, de fecha 13 de abril de 2026, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 102-2026, de fecha 15 de abril de 2026.

7. ALCANCE

Área de cumplimiento

Ingresos

Para el manejo de los fondos asignados por valor de diez millones de quetzales (Q10,000,000.00), según el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el año 2026, modificado por el Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, la Entidad tiene aperturada la Cuenta de Depósitos Monetarios No. 3-033-17700-7, en el Banco de Desarrollo Rural, a nombre de Unidad Nacional de Oftalmología Fondos Estatales.

Del total asignado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha efectuado transferencias por un monto de cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), por el período del 01 de enero al 30 de junio 2026, según detalle a continuación:

Ingresos
Del 01 de enero al 30 de junio de 2026
(Cifras expresadas en quetzales)

Asignado según Convenio		Percibido			Cuota y/o %
Mes	Monto	No. Recibo 63-A2	Fecha	Monto	%
Mayo	2,000,000.00	593231	18/05/2026	2,000,000.00	20
Mayo	1,000,000.00	593232	18/05/2026	1,000,000.00	10
Mayo	1,000,000.00	593233	18/05/2026	1,000,000.00	10
Junio	1,000,000.00	593234	18/06/2026	1,000,000.00	10
TOTAL	5,000,000.00		TOTAL	5,000,000.00	

Fuente: Reporte SICOIN R00804109.rpt, Recibos de Ingresos Varios 63-A2, Libro de Bancos y Caja Fiscal.



Observación: El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ha cumplido con el traslado de fondos acordados en el Convenio MSPAS Número Treinta y Seis Guion Dos Mil Veintiséis (36-2026) de Provisión de Servicios de Salud y Cooperación Financiera, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Nacional de Oftalmología; de la siguiente manera: Primer desembolso del 20% y 30% que corresponde a tres cuotas mensuales de ocho programadas, quedando pendiente de trasladar el 50% correspondiente a cinco cuotas mensuales de julio a noviembre de 2026, por valor de Q1,000,000.00 cada una.

Área del especialista

De conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores -ISSAI.GT- 1620, "Utilización del trabajo de un experto", no se realizó dicho procedimiento en virtud que el equipo de auditoría no lo consideró necesario.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

8.1 General

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25, del Decreto Número 3-2026, del Congreso de la República de Guatemala, que modificó el Artículo 132 del Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el año 2026.

8.2 Específicos

Verificar que las transferencias realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio 2026, se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en forma oportuna, comprobando la emisión de las formas oficiales correspondientes.

Verificar que los ingresos y egresos correspondientes al período del 01 de enero al 30 de junio de 2026, se encuentren registrados en la Caja Fiscal y el Libro de Bancos.

Verificar que los egresos registrados la Caja Fiscal y en el Libros de Bancos, coincida con los valores reportados en el formato DECE-5 Programación mensual por tipo de gasto, durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2026.



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada, el equipo de auditoría definió y ejecutó los procedimientos necesarios para obtener evidencia suficiente y apropiada que sustentara la conclusión del trabajo, de conformidad con lo establecido en la ISSAI.GT 4000, Norma para la Auditoría de Cumplimiento.

Inspección:

Se procedió a examinar los documentos originales que respaldan los ingresos, a través de la emisión de la forma oficial Recibos de Ingresos Varios Forma 63-A2, así mismo verificar el registro correspondiente en el Libro de Bancos, Caja Fiscal y Convenio; con el objeto de establecer que el monto de los recursos trasladados se realicen de acuerdo a lo asignado según artículo 25, del Decreto 3-2026 del Congreso de la República de Guatemala y Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el período del 01 de enero al 30 de junio 2026, lo cual permite validar los datos proporcionados en forma escrita por la Entidad, además realizar procedimientos analíticos de los ingresos a través del detalle de los fondos que le son trasladados durante el periodo objeto de fiscalización.

Se realizó el corte de formas oficiales, utilizadas por la Entidad, así como la verificación de la rendición electrónica de la Caja Fiscal.

Recalculo:

Se revisó el Libro de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, específicamente de la cuenta de depósitos monetarios aperturada para el registro de los fondos que le son trasladados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como las conciliaciones bancarias, utilizando para el efecto procedimientos de observación y recalculo matemático, verificando que estos datos se encuentran conciliados con la Caja Fiscal.

Prueba de confirmación:

Se confirmó el acreditamiento en los estados de cuenta bancarios, de los fondos trasladados de acuerdo al Convenio y Recibos de Ingresos autorizados por Contraloría General de Cuentas.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que



merezcan ser mencionados como hallazgos.

Conclusiones

Derivado de lo anterior, se comprobó lo siguiente:

- 1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cumplió con trasladar la cantidad de Q5,000,000.00, que corresponde a los fondos asignados por el período del 01 de enero al 30 de junio 2026, de acuerdo a la normativa establecida y Convenio correspondiente.
- 2. Los ingresos y egresos por el período del 01 de enero al 30 de junio 2026 por Q5,000,000.00, fueron registrados en la Caja Fiscal y en el Libro de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.
- 3. Los egresos registrados en la Caja Fiscal y en el Libro de Bancos, por valor de Q3,904,833.31, se encuentran conciliados con los valores reportados en el formato DECE-5 Programación Mensual por Tipo de Gasto, durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2026; no obstante, los documentos que respaldan la ejecución de los mismos, se fiscalizarán en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente.
- 4. De conformidad con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad para el ejercicio fiscal 2026, se asignó un aporte total de Q10,000,000.00. A la fecha de la presente auditoría, se verificó que se había trasladado Q5,000,000.00, correspondientes al período del 01 de enero al 30 de junio de 2026; en tanto que el traslado del monto restante, por Q5,000,000.00, correspondiente al período del 01 de julio al 30 de noviembre de 2026.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	YAMILE GIL LOZANO	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	01/01/2026 - 30/06/2026
2	MARÍA MARTA RAMOS AMARO DE CAMACHO	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2026 - 30/06/2026
3	BIANCA CLARA ROCIO MORATAYA PEREZ	CONTADORA GENERAL	01/01/2026 - 30/06/2026



12. EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Lic. LUIS ALBERTO BOCHE ORDOÑEZ
AUDITOR

Fecha firma 23/07/2026 15:37:36
Identificador único del documento
usuario (hash)
74c9b75821c88b55f388433ae84057b
37bb908b2c57538a76f5bef3c8cb474
4325978babf42722a39f7a542be5ab5
9ce5fce3b812ab7bc6b5a2b07fe34fa
ce8b

Licda. MILDRETH CELESTE GUADALUPE TACAM PÉREZ
COORDINADOR

Fecha firma 23/07/2026 15:50:03
Identificador único del documento
usuario (hash)
b067b83914a3c3f99ee69bc4f321882a34950ff527cf75
93f687d83f4aec8208ca06bcad1e4651553c84cfe77758
e6fae1a89145f513a6c6dc92848ac23d006d

Licda. VIRGINIA CASTELLANOS NAJERA
SUPERVISOR

Fecha firma 23/07/2026 15:50:38
Identificador único del documento
usuario (hash)
82ca46fd2ac420968957bb6d8e8ab08d7c
f4599febfaf196e32fd68a82e3785962ab
86ac9d0602fbf354f5ffef502aa557914b
811a2af144223c4b2d96b0103d

13. CONTROL DE CALIDAD DESIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad designado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.

ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Licda. ANA MARGARITA CALDERON LIMA
CONTROL DE CALIDAD

Fecha firma 23/07/2026 17:38:07
Identificador único del documento
usuario (hash)
cc4895be90e2bf814d3cf1d69496f2b587
a38d2fb78943f38e87e673c771a540561f
11ba6bb2f59ab21aa19b77df46efc7147c
d2d905303a3a61b36bbd4d672d



Nombramiento



Prevención
hacia gobernanza
construcción Confianza



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD
LIMITADA
No. DAS-02-0047-2026

CUA:96051
2022-100-101-18-029

Guatemala, 20 de mayo de 2026

Equipo de Auditoría
VIRGINIA CASTELLANOS NAJERA (Supervisor Gubernamental),
MILDRETH CELESTE GUADALUPE TACAM PÉREZ (Coordinador Gubernamental),
LUIS ALBERTO BOCHE ORDOÑEZ (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 17 literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Número 3-2026 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene las Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado mediante el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, vigente para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.rpsc.gob.gt/>





Previsión
buena gobernanza
confianza
Confianza



Auditoría en mención es de: treinta (30) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

Lic. JUDITH FERNANDA SAY LÓPEZ DE ARMAS
DIRECTOR

Dr. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, se podrá validar el mismo en el siguiente enlace: <https://validador.msc.gob.gt/>



DECLARACIONES

Yo: VIRGINIA CASTELLANOS NAJERA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA, según nombramiento DAS-02-0047-2026, de fecha 20/mayo/2026 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: Inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 25 de mayo de 2026.

Lic. VIRGINIA CASTELLANOS NAJERA
491728F49C0F1122325CC7F18DD43D1B064ED400DC66ACD27D50669F9850A89BE59CAD6E553F4D974D855D998A2B22368106F8A3F6
CC4373837BB81757E714025
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



DECLARACIONES

Yo: MILDRETH CELESTE GUADALUPE TACAM PÉREZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA, según nombramiento DAS-02-0047-2026, de fecha 20/mayo/2026 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 25 de mayo de 2026.

Lic. MILDRETH CELESTE GUADALUPE TACAM PÉREZ
E30F2EDCCD6F4079742D2F12441C8A9633B08D12BA73E9DD3241127A89BE7BE692AC72002091A9E3F4713E3E6E9962984776925FB2
3821F37D5CC2368AB9FC20
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconoce que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIONES

Yo: LUIS ALBERTO BOCHE ORDOÑEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, he sido nombrado para realizar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA en el (la): UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA, según nombramiento DAS-02-0047-2026, de fecha 20/mayo/2026 en donde a mi leal saber y entender, declaro:

A) INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD

No tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad y ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo.

Me comprometo a Informar oportunamente y por el medio disponible cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas.

B) ÉTICA

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo observar el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

C) CALIDAD

Me comprometo a realizar el trabajo de conformidad a las Normas de Auditoría Aprobadas y los manuales de Auditoría Gubernamental correspondientes.

Los datos que se consignan en el presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y fecha: Guatemala, 25 de mayo de 2026.

Lic. LUIS ALBERTO BOCHE ORDOÑEZ
F41E30ECDAD02EDCC3D15AC0C7D7FE17230C827C65F1B2D59A610E5CF0CB3F0B80AABD2D03C9287908929DBF4403318709F7016F2
9F3818D5CD6351C1D8701116
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
Clasificador Institucional	ENTIDAD NO GUBERNAMENTAL
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-029 UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-02-0047-2026
Período Auditado	01/01/2026 - 30/06/2026
Auditor Gubernamental	Licda. MILDRETH CELESTE GUADALUPE TACAM PÉREZ y Lic. LUIS ALBERTO BOCHE ORDOÑEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. VIRGINIA CASTELLANOS NAJERA

Fecha: Guatemala, 20 de julio de 2026

ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Lic. LUIS ALBERTO BOCHE ORDOÑEZ

AUDITOR

Fecha firma 23/07/2026 15:37:36

Identificador único del documento

usuario (hash)

fa19929a20b9ea5f6da37155d5d9062

eb3545104b41881bfb605a3fe5e364f

a437f43e50ed4ee2f581f74681cf96d

9015dad2a769719bd06b4a1b09992e

fc1e

Licda. VIRGINIA CASTELLANOS NAJERA

SUPERVISOR

Fecha firma 23/07/2026 15:50:38

Identificador único del documento

usuario (hash)

3e2857ebfb1dc509dd440719c3fd86f8dc

958d3386d71aa92c212383bf140637fadb

cf598a12af564a5bb93b85b494b9c5b842

cecad7907f2caa32244e8494f9

Licda. MILDRETH CELESTE GUADALUPE TACAM PÉREZ

COORDINADOR

Fecha firma 23/07/2026 15:50:03

Identificador único del documento

usuario (hash)

e330f77913826c8b67db6edbb19f14e83f81d16341f929

350e2a27ca630579a803528f72ebee8d69a696d185cd4a

e82b8b52b6e363079354c08c0719d686b43d



Guatemala, 29 de julio de 2026

Doctora
Yamile Gil Lozano
Presidente Del Consejo De Administracion
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Su Despacho

Señor (a) Presidente Del Consejo De Administracion:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-02-0047-2026, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

DR. JORGE GIOVANNI CASTELLANOS GUDIEL
SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Signed by CN = JORGE GIOVANNI CASTELLANOS
GUDIEL / CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
C=GT
L=GUATEMALA
OU=Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
O=CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



DAS-02-96051-0007-2026
31 de Julio de 2026

Doctora
YAMILE GIL LOZANO
PRESIDENTE
UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
Presente.

Doctora YAMILE GIL LOZANO

De conformidad con nombramiento número DAS-02-0047-2026 de fecha 20 de Mayo de 2026 se nos designó para constituirnos en la entidad: UNIDAD NACIONAL DE OFTALMOLOGIA para practicar AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA por el período comprendido del 01 de Enero de 2026 al 30 de Junio de 2026.

Derivado de lo anterior nos permitimos, hacer de su conocimiento que, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento con Nivel de Seguridad Limitada practicada, presentamos a usted copia del Informe de Auditoría, Carta de Oficialización y el Formulario SR1.

Atentamente,

Nombre firmante	Lic. LUIS ALBERTO BOCHE ORDOÑEZ
Cargo	AUDITOR
Fecha firma	31/07/2026 10:26:26
Identificador único del documento usuario (hash)	4587b12159cb984b92ce2d57b29ba8359ac1c8e03096f3d22c90696d9a8a3f4c6548f468a410e06d4aae1b516cfe1c75bba68bb8eb9b84c8d099127aa773f9f7

Nombre firmante	Lic. MILDRETH CELESTE TACAM PÉREZ
Cargo	COORDINADOR
Fecha firma	31/07/2026 10:31:04
Identificador único del documento usuario (hash)	6e402a948f6d146149ce01e4d33e0da1f97533c5f8817bb0716f065e77746a61f2ace04e07a586a7d3beb2b102c134557362fca06f71786876e61b62bd32749f

Nombre firmante	Lic. VIRGINIA CASTELLANOS NAJERA
-----------------	----------------------------------

Cargo

SUPERVISOR

Fecha firma

31/07/2026 10:44:07

Identificador único del documento
usuario (hash)

83718789be0a348ff3ec6c6598cbf4d1233b80d6233ef1b7f17a357dca
b84d107fff9b846544be19bd40b89be7ed4aa8d228a6cbd5965d3062
bb0b61eb8cdad